



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 09. Mayo. 2009		ORIGINADO EN: MANABI	
PROCESO No. 0309-2009		CUERPO No. 1	
TIPO DE RECURSO: INFRACCION			
ACCIONANTE: Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:	
Domicilio Judicial Electrónico:		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Acordia Celestina Zambiere A.		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECORRE:			
Cantón:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Tel:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dr. Ximenes Eider		SECRETARIO RELATOR: Dra. Sandra Melo M.	
OBSERVACIONES:			

0309-2009 *Lucas*



POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO PROVINCIAL "MANABÍ No. 4"

Oficio No. 2009-1213-CP-4
Portoviejo, 27 de abril del 2009

Señor
José Negrete Rodríguez
DIRECTOR DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL MANABÍ
En su despacho.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y trámite legal pertinente, me permito remitir a usted fotocopia del oficio No. 517-CCPNM-M, fecha 26 de abril del 2009, suscrito por el señor Coronel de Policía de E.M. Juan Ruales Almeida, Comandante Cantonal de la Policía de Manta. De igual forma remito fotocopias de los partes policiales elaborados por los señores TNTE de Policía Juan Carlos Pacheco Hidalgo y SBTE de Policía Flores Martínez Luís y sus anexos Boletas informativas.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad



[Signature]
Alberto Revelo Cadena
Coronel de Policía de E.M.
COMANDANTE PROVINCIAL DE LA POLICIA NACIONAL MANABI No. 4
ARC/fmg
Copia Arch.

Km. 2 ½ Vía a Portoviejo - Crucita
Manabí - Ecuador
Teléfonos: 052-630-520 052-650-069
E-mail: cp4_secretaria@policiaquayas.gov.ec
Página WEB: www.policiaecuador.gov.ec

CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RECEPCION
Hora: 12:06
Fecha: 27/04/09
Recibido por: *Julianna S.*
(F): *Junianna*

CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION
Hora: 21:00
Fecha: 28/04/09
Recibido por: *Rafael*
(F):



**POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO CANTONAL DE POLICIA DE MANTA**

12
dos
TIBONSL
9

Oficio No. 2009-517-CCPNM-M
Manta, 26 de Abril del 2009

Señor Coronel de Policía de E.M.
Alberto Revelo Cadena
COMANDANTE PROVINCIAL DE MANABÍ DE LA POLICÍA NACIONAL
En su despacho.

Señor Coronel:

Por medio del presente respetuosamente me dirijo a usted, con la finalidad de dar cumplimiento al Telegrama Urgente Nro. 2009-0960 – CG de fecha 23 de abril de los corrientes, suscrito por el señor General Inspector Jaime Hurtado Vaca Comandante General de la Policía Nacional, me permito remitir el parte policial de fecha de hoy, suscrito por el señor Sbte. Jaime Astudillo Modulo Primer Cuarto, en el que hace conocer que ha procedido a entregar la Boleta Informativa Nro. 00401 al señor José Mariano Santana Ponce propietario de la licorería Marrod por infringir el Art. 160 Lit. b de la Ley Orgánica de Elecciones, con la finalidad de que se a remitida a la Junta Provincial Electoral.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente.
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Juan Ruales Almeida
Coronel de Policía de E.M.
COMANDANTE CANTONAL DE LA POLICÍA DE MANTA.

JRA/GARCIA



RECIBIDO
26-04/09
18h3

3
+ es

Tribunal
9



R. del E.

COMANDO PROVINCIAL
MANABI No. 4

IV DISTRITO
PLAZA DE PORTOVIEJO

PARTE ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICÍA
MANABI No. 4

LUGAR: UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI
CAUSA: ENTREGA DE BOLETA INFORMATIVA.
HORA: 22H45
FECHA: PORTOVIEJO, 26 DE ABRIL DEL 2009

Por medio del presente, muy respetuosamente me permito poner en su conocimiento Señor Coronel, que encontrándome de servicio en el lugar y hora antes indicado, se acerco la Sra. Catalina Álava Santos quien se encontraba como Coordinadora de la Junta 54 de Mujeres y supo manifestar que el Sr. Zambrano Aguirre Aurelio Celestino de C.I. 130155047-9 al cual se le entrego una copia de los resultados de dicha junta, la misma que procedió a romper y a protagonizar alteración y perturbación en el desarrollo normal de las elecciones, motivo por el cual se procedió a entregar la respectiva Boleta.

Adjunto al presente la copia de la boleta de No. 00643.

Particular que pongo en su conocimiento Sr. Coronel, para los fines consiguientes.

SR. JUAN CARLOS PACHECO HIDALGO
TENIENTE DE POLICIA
C.I. No. 170777742-9

880P
04.26.2009
F. Pacheco

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

3
cinco

Ingresado por: NREYES

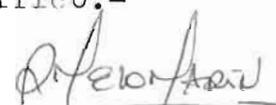
Recibida el día de hoy, viernes ocho de mayo del dos mil nueve, a las dieciseis horas y diecisiete minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI en contra de ZAMBRANO AGUIRRE AURELIO CELESTINO, en: 1 foja(s), adjunta DOS OFICIOS PARTE POLICIAL.- CERTIFICO


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0309.- CERTIFICO. Quito, Viernes 8 de Mayo del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido el día de hoy sábado nueve de mayo del dos mil nueve a las quince horas con cuarenta minutos, en cinco fojas.- Certifico.-


Dra. Sandra Melo Marín
Secretaria Relatora Enc.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 BOLETA INFORMATIVA



Nº 00643

En la provincia de **MANABI**, ciudad de(l) **PORTOVIEJO**, parroquia **N. DE MARZO**, el día de hoy **26 de Abril 2009** a las **23 H.00** se hace conocer a **Sr. ZAMBRANO AGUIRRE AURELIO CELESTINO** con C. C. No. **130155043-9**, con dirección domiciliaria en **Cd. MUNICIPAL CALLE JORGE POLIT 3/4** con teléfono convencional número **2653229**, celular número **092837658**, y correo electrónico **NO TIENE**, que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del

Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- El que interviniera en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- El que se presente a votar portando armas.
- El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de **PORTOVIEJO**, provincia de(l) **MANABI**, a los **26** días del mes de **Abril** del año 2009.

Dra. Sandra Melo Marín
 SECRETARIA RELATORA

AGENTE RESPONSABLE

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA



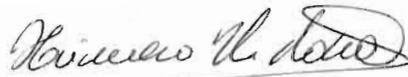
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



EN LA CAUSA No. 0309-2009 QUE SE SIGUE EN CONTRA DEL SEÑOR AURELIO CELESTINO ZAMBRANO AGUIRRE, POR UNA PRESUNTA INFRACCION ELECTORAL, SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 31 de julio de 2009.- Las 12H30.- VISTOS: A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en cuatro fojas remitido por el Presidente de la Junta Provincial Electoral de Manabí.- Realizado el sorteo electrónico, correspondió a esta Jueza el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 309-2009, que contiene el parte policial de fecha 26 de abril del 2009 las 22h45, suscrito por el señor Teniente de Policía Juan Carlos Pacheco Hidalgo, perteneciente al Comando Provincial de Policía de Manabí No. 4, IV Distrito, Plaza de Portoviejo quien indica que en la Universidad Técnica de Manabí, procedió a extender la boleta informativa No. 00643 del Tribunal Contencioso Electoral de 26 de abril del 2009 a las 23H00 al señor AURELIO CELESTINO ZAMBRANO AGUIRRE, con cédula de ciudadanía No. 130155047-9 por presuntamente suscitar alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.- Con este antecedente y una vez que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se encuentra vigente por haber sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009 y al tenor de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 72 de dicho cuerpo legal, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales corresponde a un juez o jueza por sorteo para cada proceso y, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, avoco conocimiento de la presente causa, por lo que se admite a trámite.- En lo principal dispongo lo siguiente: **PRIMERO.-** Cítese con el presente auto, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al señor AURELIO CELESTINO ZAMBRANO AGUIRRE en su domicilio ubicado en la ciudadela Municipal, calle Jorge Pólit sin número de la ciudad de Portoviejo, sin perjuicio de la citación que por la prensa y por una sola vez se publicará en el diario de mayor circulación que se edite en la provincia de Manabí, para lo cual líbrese el extracto correspondiente.- Tómese en cuenta el número de teléfono 092837658.- **SEGUNDO.-** Señálese para el día miércoles 19 de agosto del 2009 a las 15H00 la audiencia oral de juzgamiento, la que se llevará a cabo en el Salón de la Democracia de la Delegación Provincial Electoral de Manabí ubicado en las calles 15 de Abril y Teodoro Wolf de la ciudad de Portoviejo en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas.- **TERCERO.-** Hágase conocer al señor AURELIO CELESTINO ZAMBRANO AGUIRRE que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar un Abogado Defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público, para lo cual se designa al Dr. Fernando Pico en dicha calidad; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en el día de la audiencia de juzgamiento; **d)** Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran publicados en la página web del Tribunal Contencioso Electoral.- **e)** Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia, la audiencia de juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía y la resolución será de cumplimiento inmediato.- A fin de que se cumplan los principios

constitucionales de intermediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia será notificada ese mismo día de manera oral y hasta tres días después mediante la página web de la Institución www.tce.gov.ec.- **CUARTO.**- Cuéntese en este trámite con el señor Teniente de Policía Juan Carlos Pacheco Hidalgo, responsable de la elaboración del parte policial y de la entrega de la boleta informativa a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía de Manabí No. 4 advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la audiencia de juzgamiento en el lugar y fecha señalados.- **QUINTO.**- Notifíquese al señor Comandante Provincial de la Policía Nacional de Manabí No. 4 para que garantice la comparecencia a la audiencia de juzgamiento del señor Teniente de Policía Juan Carlos Pacheco Hidalgo en el día y hora señalados.- **SEXTO.**- Oficiése al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido del presente auto para los fines legales consiguientes, conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- **SEPTIMO.**- Actúe dentro de esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **OCTAVO.**- Exhíbase el presente auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y publíquese en la página web.- **CITese, NOTIFIQUESE y PUBLÍQUESE.**-



Doctora Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito 31 de julio del 2009

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA